



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 024 -2021- GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 ENE. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 153-A-2020 GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL del Residente de Obra, Informe N° 130-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC del Inspector de Obra, Informe N° 053-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 3051-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 45-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 047-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y el Informe N° 25-2021 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020, se aprueba el expediente Técnico del IOARR "**Construcción de la Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quillabamba - Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco**", con código único de Inversiones N° 2487684, con un presupuesto total de S/. 8'216,274.32 (Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 32/100) soles a ser ejecutado por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, con un tiempo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Memorándum N° 047-2021-GR CUSCO-GRGP, de fecha 19 de enero 2021, el Ing. Yabel Silva Guevara Gerente Regional de Gestión de Proyectos, solicita se apruebe la ampliación de plazo N° 01 de la IOARR "**Construcción de la Sala de Partos , Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros activos en el (la) EESS Quillabamba- Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco**", en atención al Informe N° 153-A-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL, presentado por el Residente del Proyecto quien remite al inspector el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 53 días calendario, con el siguiente sustento: **CAUSALES PARA LA AMPLIACION DE PLAZO** a) **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FACTORES CLIMATOLÓGICOS.-** El Residente refiere que se tuvo retraso en la obra durante el plazo de ejecución que se vio afectado debido a los efectos del clima por presencia de lluvias propias en la región, las mismas que han sido registradas en los cuadernos de obra, ocasionando un tiempo adicional de 01 día calendario. b) **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO.-** El Residente señala que se ha tenido la demora en la entrega del área para la construcción del bloque G, por parte del Hospital de Quillabamba que generan retrasos en la ejecución siendo que en fecha 23 de noviembre del 2020 se entrega el bloque G, teniendo un retraso en la entrega del terreno de 25 días calendarios. c) **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DEMORA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS.-** Se informa que a la fecha se ha tenido retrasos por parte de los proveedores de servicios, estos servicios se trabajan de manera concadenada por tener un cronograma de ejecución acelerado, teniendo un retraso de 17 días calendario. d) **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS.** El Residente Informa que no se cuenta con las órdenes de equipamiento biomédico, encontrándose en estudio de mercado, los días computados para la ampliación de plazo por la demora en la atención de requerimientos es de 10 días calendario;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, la **DETERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de acuerdo a los sustentos presentados se tiene el siguiente cuadro:

N°	Descripción	N° de días calendario
a)	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FACTORES	01 día calendario
b)	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO	25 días calendario
c)	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y	17 días calendario
d)	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y	10 días calendario
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS		53 días calendario

Que, por lo que la Residencia concluye y recomienda se apruebe la ampliación de Plazo N° 01 y poder concluir los trabajos programados comprendidos en el IOARR, por lo que se solicita una ampliación de plazo de 53 días calendarios, el plazo aprobado en el expediente técnico es de 120 días calendario, el tiempo total de ejecución de proyecto (ejecución programada y nueva programación para la conclusión) es de 173 días calendarios, la nueva fecha de conclusión de la obra será el 28 de febrero del 2021 considerando la reprogramación de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 130-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IO-LRC, de fecha 22 de diciembre 2020, el Inspector de obra Ing. Luis Ramos Calcina, remite la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Construcción de la Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quilabamba - Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco", por cuanto el Inspector de Obra OPINA FAVORABLEMENTE Y DA LA CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 53 días calendarios, para lo cual refiere que se ha verificado el Expediente Técnico de Ampliación de plazo solicitado por el Residente de Obra y se concluye que es necesario la cantidad de días solicitados con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto;

Que, con el Informe N° 053-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA, de fecha 28 de diciembre 2020, la Ing. Yudith V. Ramírez Altamirano - Analista de Obras por Administración Directa informa sobre la procedencia al trámite del expediente de ampliación de plazo N° 01 del IOARR "Construcción de la Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quilabamba-Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco", según a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo 184-2008-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 200, Art. 201, Art. 202 y Art. 205;

CUADRO RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Expediente Técnico	R.G.G.R. N° 181-2020- GR CUSCO/GGR	07/07/2020	09/09/2020	06/01/2021	120
Ampliación de Plazo N° 01	Informe N° 130-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRC	23/12/2020	07/01/2021	28/02/2021	53
TOTAL DÍAS CALENDARIO CON		PLAZO N°			173

Que, por lo que concluye que de la evaluación del presente expediente de Ampliación de plazo N° 01, se determina que la presente documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Inspector de Obra Ing. Luis Ramos Calcina, por 53 días calendario con una conclusión de obra reprogramada para el 28 de febrero del 2021 es PROCEDENTE, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, así mismo respecto a las modificaciones de Ampliación de Plazo N° 01, presentadas por el Residente de Obra e Inspector de Obra de la ejecución del IOARR corresponde a un trámite extemporáneo, debiendo haber sido tramitadas dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normativa vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorándum N° 3313-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión señala que se ha realizado la revisión del expediente de modificación en la Fase de Inversión - Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto del IOARR, el cual cuenta con la conformidad técnica del Inspector de Obra así como la evaluación por parte del Analista de Obra, siendo procedente la solicitud de Ampliación de Plazo;

Que, con el Informe N° 002-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 14 de enero 2021 la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, remite a la Sub Gerencia de Gestión de Obras el expediente de modificación por ampliación de plazo N° 01 de la IOARR con CUI N° 2487684, el cual contiene la revisión y evaluación así como la conformidad técnica del supervisor de obra y de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, respecto a la ampliación de plazo por 53 días calendarios por factores climáticos, falta de disponibilidad de terreno, demora en la ejecución de servicios y falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y servicios incrementándose el plazo de 120 días calendarios a 173 días calendarios, no requiriendo una ampliación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 45-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO, de fecha 15 de enero 2021 la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite el expediente de modificación por ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR, con CUI N° 2487684, con los informes técnicos de Conformidad y Procedencia, para la emisión del Acto Resolutivo y posterior registro en el Banco de inversiones;

Que, mediante Memorándum N° 047-2021-GR CUSCO-GRGP, de fecha 19 enero 2021, la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicita la aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR **"Construcción de la Sala de Partos , Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quillabamba- Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco"**, obteniendo la conformidad por parte el Inspector de Obra, del Analista y coordinador de Obras por Administración Directa y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para la ampliación de Plazo N° 01, por 53 días calendario;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020- EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, conforme a lo dispuesto por la norma acotada corresponde que el expediente de modificaciones sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA, otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Inspector de Obra, por la Coordinación de Obras por Administración Directa, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión del sustento técnico presentado por el Residente de Obra, así mismo se cuenta con la opinión de pertinencia de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, con Informe N° 25-2021-GR CUSCO/ORAJ del 22 de enero 2020 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 53 días calendarios para la ejecución de la IOARR **"Construcción de la Sala de Partos , Sala de Hospitalización y**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quillabamba- Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco”;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 53 días calendario para la ejecución de la IOARR “Construcción de la Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quillabamba- Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución la IOARR “Construcción de la Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valoración; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, y otros Activos en el (la) EESS Quillabamba- Santa Ana, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco”, es de 173 días calendario con nueva fecha de conclusión al 28 de febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones de la presente ampliación de plazo N° 01.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. FRANCOIS IVAN ASTETE LOPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO